

RESOLUCION N° 94-3-2-1- 316

CÉSAR TORAL VAQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de Septiembre de 1994 ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "YANIPAL DE COMERCIO CIA. LTDA.";

QUE, el 5 de Octubre de 1994, la señora Yamiles Ortiz V. debidamente autorizada y con el patrocinio del doctor Humberto Andrade O., ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, acompañando para el efecto tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 540-DJ-94 de 6 de Octubre de 1994 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha cumplido con los requisitos legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "YANIPAL DE COMERCIO CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de CUATRO MILLONES DE DOLARES (\$ 4'000.000) dividido en cuatro mil (4.000) participaciones de un mil (\$ 1.000) dólares cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se entregará a este Despacho.

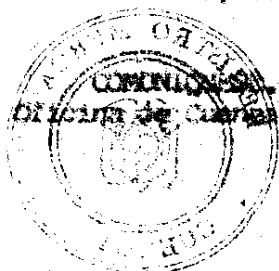
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura

- 2 - (Real. Nº 94-3-2-1- 316)

pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución y sienta
razón de esta anotación en las copias de la escritura pública que se
anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil
de la ciudad de Cuenca: a). Inscriba la referida escritura pública
juntamente con esta Resolución, archive una copia de las mismas y de-
vuelva las restantes con la razón de la inscripción ordenada; y, b)
cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro
y el Art. 33 del Código de Comercio.

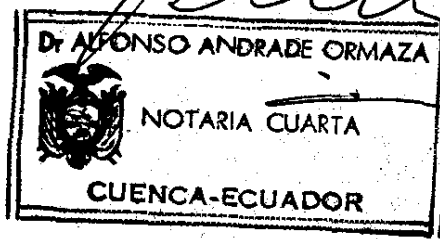
DEVUELTO, vuelva el expediente.



Superintendencia de Compañías,
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

Dr. César Erazo Vázquez,
INACIDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

DOY FE: Que he dado cumplimiento con la Disposición
del Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-
Cuenca, a 10 de Octubre de 1994.-

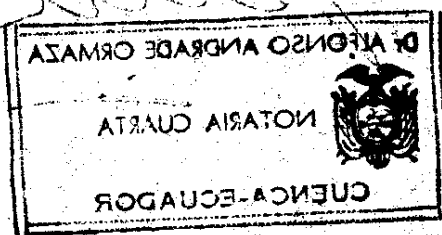


Queda ins-

218

crita en esta fecha y bajo el N° 310 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de constitución de: **YANPAL DE -
COMERCIO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Cuarto del Can
tón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el treinta de sep
tiembre de mil novecientos noventa y cuatro. He cumplido con
lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 11 DE OCTUBRE
DE 1994. EL REGISTRADOR

Ruamuel
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA



Queda ins-